

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No.0245

(Septiembre 23 de 2015)

POR LA CUAL SE COMPENSAN UNAS VACACIONES

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la **Sra. OLGA CRISTINA YACUMA GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55,152,361 se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**.

Que en la actualidad devenga como sueldo la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 1.282.947.00)**.

Que mediante Resolución No.0373 del 24 de noviembre de 2014, se le concedió a la Sra. **OLGA CRISTINA YACUMA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55,152,361, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo, en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" el goce de vacaciones entre el 22 de diciembre de 2014 al 14 de enero de 2015, correspondientes al periodo laborado entre el 15 de mayo de 2013 al 14 de mayo de 2014.

Que mediante Resolución No.0398 del 20 de diciembre de 2014, le suspendió el goce de las vacaciones que fueron otorgadas mediante Resolución No.0373 del 24 de noviembre de 2014, quedando pendiente por disfrutar quince (15) días de vacaciones.

Que dada la necesidad del servicio, la Gerencia autoriza la indemnización de los días pendientes de vacaciones, y en razón a que la Institución no cuenta con el recurso humano necesario para suplir la ausencia temporal de la Sra. **OLGA CRISTINA YACUMA**, tal como lo consagra el artículo 20 de Decreto Ley 1045 de 1978.

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Indemnizar y ordenar el pago de quince (15) días de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2013 al 14 de mayo de 2014, a la funcionaria **OLGA CRISTINA YACUMA GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 55,152,361, de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", quien se desempeña como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: El gasto correspondiente a Indemnización de Vacaciones, se cancelarán con cargo al rubro 1010115 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

ARTICULO	DENOMINACION	VALOR
1010116	INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES	\$ 641.460.00

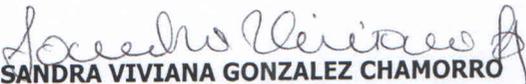
ARTÍCULO SEGUNDO: Páguese en consecuencia la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$ 641.460)**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2015.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente


SANDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO
Responsable Jurídico Talento Humano


CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO
Gestor Talento Humano

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200